Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto OSP. Nº 918 APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Ju lio de 2011.

VISTO:

El Expediente M 137612011, por el cual se gestiona la Contratación de Personal para desem peñar funciones en la Dirección de Obras por Ad ministración dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública Ministerio de Obras y Ser vicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 315 de fecha 14 de abril de 2011, el Poder Ejecutivo dispuso la in corporación de 2.669 cargos a la Planta de Perso nal Temporario prevista en el Artículo 5° de la Ley N° 5321 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2011, para posi bilitar la incorporación de los agentes que vienen prestando servicios en carácter de Personal Transi torio de la Obra Pública por Administración, con forme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2286/2005 y sus modificatorios, mediante el cual se implementó dicho Programa en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Se cretaría del Agua y del Ambiente.

Que se agrega informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en Dictamen A.G.G. N° 383/2011.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, con forme lo dispuesto por el artículo 149° de la Cons titución de la Provincia.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébanse, en todas sus par tes, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, en tre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Personal que se detalla en el Anexo que forma par te integrante del presente instrumento legal, a efec tos de que cumplan funciones en la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Sub secretaría de Infraestructura Pública del menciona do Ministerio; los mismos tendrán vigencia a par tir de la fecha del presente instrumento legal y ca ducarán el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de las pre sentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVI CIOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE RE CURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DI RECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION Y UNI DAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa